

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA № 274-2023-MPPA-A

Aguaytía, 14 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno N° 6338-2023; el Informe N° 11-2023-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de agosto de 2023 por la Sub gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Carta № 1399-2023-GPPyR-MPPA-A, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia № 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, señalando que el mismo es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad; cuya designación se realiza mediante acto resolutivo del titular de la entidad;













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital", disponiéndose en los numerales 2.1 y 2.4 que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno y Transformación Digital", y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno y Transformación Digital posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos; siendo el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; quien a su vez, forma parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Informe Técnico № 011-2023-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, la Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, solicita reconocimiento del Líder del Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al Sr William Veramendi Gavidia – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Carta № 1399-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita el reconocimiento del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante acto Resolutivo;



Que, mediante Proveído S/N, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, dispone que la Secretaría General, proyecte el acto administrativo que corresponde. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas FEDATARIO en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; **FUNICIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; asumirá las acciones y responsabilidades siguientes:

Victor Carden



- a) Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
- b) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- c) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
- d) Articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.
- e) Comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, a partir de la fecha todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución de la presente resolución, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE











